

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 582/2021

Fecha Resolución: 15/02/2021

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Encargo de ejecución a la Sociedad Provincial de Informática de Sevilla, S.A.U. (INPRO), para la prestación de asistencia técnica en el desarrollo de los Programas promovidos por el Área de Concertación dentro del Plan de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (PLAN CONTIGO)

Mediante Acuerdo Plenario de 29 de diciembre de 2020 se aprobó de forma definitiva el Plan de Reactivación Económica y Social 2020/2021, (PLAN CONTIGO) previa resolución de las alegaciones presentadas. Dentro de dicho Plan el Área de Concertación incluye varias actuaciones con las que se pretende poder luchar contra la importante brecha digital existente entre las diferentes zonas del territorio de la provincia de Sevilla, especialmente en las zonas rurales, e impulsar la transformación digital de todo el territorio. Las indicadas actuaciones son las siguientes:

- **"Programa Eliminación del Desequilibrio Tecnológico y la mejora de Infraestructuras TIC de los Municipios de la Provincia"**. La ejecución de dicho Programa se materializará mediante la aprobación de una Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva por el Área de Concertación de la Diputación de Sevilla.

Las bases reguladoras de la indicada Convocatoria han sido publicadas en el BOP nº 8 de 12 de enero de 2021 y rectificadas por resolución 141/2021 de 18 de enero.

Según se determina en la base reguladora séptima de la Convocatoria, una vez rectificada, la Diputación de Sevilla cuenta con un importe total disponible de 4.000.000,00 euros, el cual se encuentra distribuido en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

PROGRAMA	APLICACIÓN	IMPORTE
Programa de Desequilibrio Tecnológico "A Ayuntamientos"	2021/2250/49108/76200	3.932.111,00 €
Programa de Desequilibrio Tecnológico "A Entidades Locales Menores"	2221/2250/49108/76800	67.889,00 €

- **"Programa de Digitalización de la Provincia de Sevilla"** con la adhesión al proyecto de digitalización de los ayuntamientos que dispongan del Convenio RED-TARSIS, el cual supondrá la puesta en marcha de todos los procedimientos de los ayuntamientos de forma electrónica con aplicaciones corporativas.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	ZmUvUHufF9WaSZccx+kyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/02/2021 12:55:37
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/02/2021 14:03:29
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZmUvUHufF9WaSZccx+kyw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZmUvUHufF9WaSZccx+kyw==</a>		





DIPUTACION DE SEVILLA  
CONCERTACIÓN (2019-2023)  
SERVICIO DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL

Para atender a la ejecución del indicado programa, la Diputación de Sevilla cuenta con un importe total de 395.500,00 euros, disponible en la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021/2250/49111/22799	395.500,00

- **"Proyecto de Emergencia Digital Satelital"**. Dicho Proyecto pretende dar solución backup por satélite a los Ayuntamientos de la Sierra Norte afectados por los cortes de acceso a internet y telefonía debido a la configuración del despliegue de fibra de dicha zona que al no estar cerrado en anillo produce que cualquier incidencia del tendido de fibra en una zona afecte al resto, así como zonas existentes con cableado antiguo. Se propone una solución mediante servicios en banda Ka basados en satélite HTS a través del uso de estaciones fijas VSAT.

Para atender a la ejecución del indicado Proyecto, la Diputación cuenta con un importe total de 84.175,00 euros los cuales se encuentran distribuidos en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2250/49112/62600	52.000,00 €
2250/49112/22799	32.175,00 €

Dicho lo anterior, y de acuerdo con la base reguladora decimocuarta de la convocatoria de subvenciones a conceder en régimen de concurrencia no competitiva por el Área de Concertación de la Diputación de Sevilla, por el "Programa de Eliminación del Desequilibrio Tecnológico y la Mejora de Infraestructuras TIC de los Municipios de la Provincia", la cual determina que aunque la instrucción del expediente se realizará por el Área de Concertación de la Diputación de Sevilla, la valoración de proyectos, comunicaciones con Ayuntamientos y comprobación de las justificaciones, será objeto de encargo como medio propio a INPRO, que deberá informar al Área de Concertación de cuantos detalles sean necesarios para que ésta realice los trámites administrativos necesarios para el correcto desarrollo de la convocatoria.

Asimismo, conforme se detalla en la memoria formulada por el Subdirector de Área de Concertación de fecha 3 de febrero de 2021, se propone que la prestación de asistencia técnica en la ejecución de los Programas y Proyecto indicados en la presente Resolución promovidas por el Área de Concertación dentro del Plan de Reactivación Económica y Social (PLAN CONTIGO) sean encargados como medio propio de esta Corporación a la sociedad INPRO, SAU, por reunir los requisitos exigidos en el art. 32.2 Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y disponer de los medios técnicos y humanos y

Código Seguro De Verificación:	ZmUvUHuf9WaaSzccx+kyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/02/2021 12:55:37
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/02/2021 14:03:29
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZmUvUHuf9WaaSzccx+kyw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZmUvUHuf9WaaSzccx+kyw==</a>		



una amplia experiencia acreditada, tal como se expone en el informe emitido por dicha Entidad de fecha 22 de diciembre de 2020.

Teniendo en cuenta que con fecha 1 de febrero de 2021 la Sra. Gerente de INPRO, SAU, emite escrito en el que evalúa el coste efectivo del equipo de trabajo destinado a la asistencia técnica para el desarrollo de los Programas y Proyecto indicados promovidos por el Área de Concertación dentro del Plan de Reactivación Económica y Social, el mismo servirá de referencia en ausencia de tarifas aprobadas por la Entidad Pública de la que depende el medio propio personificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.2 a) párrafo tercero de la LCSP.

Según este informe, el coste efectivo del encargo se cuantifica en un importe total de 148.904,80 euros, de los cuales:

-57.422,80 euros, representan la ejecución del "Programa de Eliminación del desequilibrio tecnológico y la mejora de infraestructura TIC de los municipios", esta ejecución incluirá: la valoración de solicitudes presentadas por los ayuntamientos, comunicaciones con ayuntamientos, informe de propuesta provisional y comunicación a ayuntamientos, informe propuesta definitiva, comprobación de justificaciones.

-91.482,00 euros, representan tanto para el "Programa de Digitalización de la Provincia de Sevilla" y para el "Proyecto de Emergencia Digital Satelital", la ejecución de las siguientes fases: ("Fase de Diseño y Planificación": redacción de documentación y pliegos contratos y rectificaciones necesarias para su aprobación). Y ("Fase de Ejecución": redacción de informe técnico de adjudicación incluyendo todas las gestiones con licitadores necesarias así como dirección de los trabajos hasta la final ejecución de los mismos y documentos necesarios para el pago de facturas, incluida gestión de garantías).

En este sentido, de acuerdo con el art. 31.1 y 32.2 de la LCSP, entendiéndose que INPRO, SAU cumple con todos los requisitos para ser considerado medio propio personificado, de acuerdo al marco establecido para los encargos de ejecución de proyectos y actividades de la Diputación y entes locales de la provincia a los entes instrumentales provinciales y de las encomiendas de gestión solicitadas a la Diputación Provincial aprobado en la resolución de la Presidencia n° 924/2018, de 5 de marzo, y visto informe de la Intervención de Fondos Provinciales de fecha 5 de febrero de 2021,

**VENGO EN RESOLVER:**

**PRIMERO.-** Aprobar el siguiente encargo de ejecución a la Sociedad Provincial de Informática de Sevilla S.A.U (INPRO), para la prestación de asistencia técnica referida a los siguientes programa incluidos en el Plan de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (PLAN CONTIGO):

**A) Objeto del encargo.**

La Sociedad INPRO SAU, medio propio personificado de esta Corporación realizará las siguientes actuaciones en el encargo de ejecución:



Código Seguro De Verificación:	ZmUvUHuaF9WaSZccx+kyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/02/2021 12:55:37
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/02/2021 14:03:29
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZmUvUHuaF9WaSZccx+kyw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZmUvUHuaF9WaSZccx+kyw==</a>		



1º) Programa “Eliminación del desequilibrio tecnológico y la mejora de infraestructuras TIC de los municipios de la Provincia”

De conformidad a lo determinado en las bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva promovida por el Área de Concertación de la Diputación a través de la cual se materializará dicho Programa, INPRO, SAU, deberá realizar las actuaciones de valoración de proyectos, comunicaciones con los Ayuntamientos así como la comprobación de las justificaciones presentadas, para ello deberá informar al Área de Concertación de cuantos detalles sean necesarios para que ésta realice los trámites administrativos necesarios para el correcto desarrollo de la Convocatoria. Estas actuaciones comprenden:

- Tras la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, el Servicio de Concertación Municipal del Área de Concertación dará traslado de las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos a dicha Sociedad para que realice cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales haya de formularse el otorgamiento de la subvención.

- INPRO, SAU, dará traslado de un informe de propuesta provisional a la Comisión de Valoración para que ésta informe a la Junta de Gobierno de acuerdo con lo determinado en la base reguladora decimosexta.

- Tras informar de la propuesta provisional a la Junta de Gobierno por la Comisión de Valoración, INPRO, comunicará a los interesados:

- Las desestimaciones con indicación de las causas que las haya motivado, a fin de que en el plazo de diez días presenten las alegaciones, documentos y justificantes que estimen oportunos.

- Las subvenciones propuestas de forma provisional, a fin de que en el plazo de diez días la acepten o presenten las alegaciones que crean convenientes.

- Tras la aceptación de los interesados, INPRO comunicará al Servicio de Concertación Municipal la relación de municipios beneficiarios, actuaciones a subvencionar, importe de la subvención y de la actividad subvencionada, plazos de ejecución y de justificación y gastos subvencionables para que se someta a dictamen de la Junta de Gobierno la propuesta definitiva de subvenciones y eleve la misma a aprobación del Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla.

- Tras la resolución definitiva de concesión de las subvenciones y ordenados los pagos por el Servicio de Concertación Municipal antes del 31 de diciembre de 2021. INPRO deberá encargarse de recibir las justificaciones en el plazo establecido, verificarlas y emitir informe de adecuación del mismo, remitiéndolo al Área de Concertación.

- En caso de que la justificación no sea adecuada de acuerdo a la LGS y el RLGS, comunicará al Área de Concertación los extremos necesarios a fin de que se inicie expediente de reintegro en su caso.

- INPRO deberá tener un contacto permanente con los técnicos del Área de Concertación a fin de que se incoen los expedientes administrativos necesarios para el desarrollo de la Convocatoria.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZmUvUHufF9WaSZccx+kyw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/02/2021 12:55:37
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/02/2021 14:03:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZmUvUHufF9WaSZccx+kyw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZmUvUHufF9WaSZccx+kyw==</a>		



2º) "Programa de Digitalización de la Provincia de Sevilla" y el "Proyecto de Emergencia Digital Satelital", INPRO, SAU:

Fase de diseño y planificación:

- Redacción de la Memoria justificativa precisa de la necesidad e idoneidad del objeto del contrato para el cumplimiento y realización de sus fines, en los términos del art. 28, teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 121 a 126 de la LCSP.
- Redacción del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tipo, aprobado en sesión plenaria de 27/2/2019, en la que se justifique la elección del procedimiento de adjudicación y de los criterios de selección del contratista que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato, conforme a la LCSP. Se garantizará la contratación de un mínimo de elementos que cubra la oferta mínima a las entidades indicada en la Base 2 de la Convocatoria.
- Redacción del pliego de prescripciones técnicas adaptado a las partidas, que hayan de regir en la ejecución del contrato.
- Una vez redactados todos estos documentos teniendo en cuenta las aplicaciones presupuestarias antes indicadas en la parte expositiva de la presente resolución, serán remitidos al Área de Concertación para su tramitación a través de la aplicación Licyt@1.
- Se encargará de realizar cuantos informes y modificaciones referidos a los pliegos sean solicitadas por el Servicio de Contratación, debiendo estar los expedientes de contratación aprobados antes del 31 de diciembre de 2021.
- Cualquier modificación, ampliación o duda que se plantee durante la tramitación de los expedientes será solventada por INPRO que asumirá la responsabilidad del contrato, de acuerdo con el art. 62 de LCSP.

Fase de ejecución:

- Realizada por la Mesa de Contratación la apertura de las plicas, se remitirá a INPRO SAU por el Área de Concertación, las ofertas presentadas, debiendo dicha Entidad redactar, a la mayor brevedad, el informe de adjudicación.
- Una vez realizada la adjudicación y contratación de las actuaciones, la dirección de la ejecución de los contratos también se desarrollará por la Sociedad que deberá velar que los adjudicatarios realicen la prestación contratada de acuerdo a los pliegos de condiciones, dando conformidad, si corresponde, a las facturas que se presenten mediante un informe técnico sobre la realización de los trabajos.
- La Sociedad INPRO, SAU deberá, caso de aceptar este encargo, preparar y dar cuenta al Área de Concertación de la documentación que deberá remitirse al Servicio de Contratación para la tramitación de las licitaciones.
- Cuando sea necesario y referida, de manera independiente para cada

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZmUvUHufF9WaSZccx+kyw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/02/2021 12:55:37
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/02/2021 14:03:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZmUvUHufF9WaSZccx+kyw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZmUvUHufF9WaSZccx+kyw==</a>		



actuación, se informará de manera rubricada por el técnico responsable de la sociedad, de cualquier incidencia en la ejecución de los contratos y actuaciones.

- Los trabajos se desarrollarán en colaboración con los técnicos del Área de Concertación, debiendo designar la sociedad INPRO a un Equipo Técnico, con los conocimientos y experiencia profesional necesarios, para la realización de las tareas a desarrollar. Tanto el Área de Concertación como la Entidad se notificarán mutuamente las personas que trabajarán en estos proyectos.

- Tal y como se ha indicado en la fase anterior INPRO deberá tener en cuenta en la elaboración de la documentación, la denominación de las actuaciones incluidas en los Programas a desarrollar así como el importe indicado en cada caso como máximo de licitación y las aplicaciones presupuestarias indicadas en el mismo. Las modificaciones del Plan que se aprueben serán notificadas por el Área de Concertación, con el tiempo suficiente, para que puedan ser tenidas en cuenta por INPRO en la ejecución de los proyectos.

- Deberá respetarse fielmente el cronograma de ejecución de las actuaciones, que se notificará al Área de Concertación por INPRO, SAU, una vez aceptado este encargo, debiendo cumplir las siguientes condiciones: que los gastos relativos al contrato estén aprobados 31 de diciembre de 2021 y que tanto el compromiso como el pago de los mismos se realicen antes 31 de diciembre de 2022.

- INPRO, SAU se encargará de coordinar la entrega de los suministros y servicios, y su instalación por los proveedores firmando Acta de Entrega que se remitirá de forma inmediata al Área de Concertación y dar conformidad a las facturas emitidas por los proveedores teniendo en cuenta en todo momento los requisitos establecido por la Intervención de acuerdo al Régimen de fiscalización limitada previa cuya entrada en vigor se aprobó por resolución 668/2020.

- INPRO, SAU deberá gestionar las garantías de los equipos.

- La ejecución de todas las actuaciones previstas se realizará con recursos humanos propios de INPRO SAU.

**B) Dirección y Coordinación.**

La Diputación de Sevilla, a través del Área de Concertación, ejercerá la dirección y coordinación de las actividades correspondientes a este encargo, en cada una de sus Fases.

Deberá notificar al Área de Concertación cualquier circunstancia que implique la actuación de la Diputación Provincial y que sea necesaria para la correcta ejecución de los Proyectos.

El Área de Concertación, para una mejor coordinación de las actuaciones deberá recibir de forma periódica de INPRO, SAU, cuando razones de urgencia así lo requieran, información sobre la ejecución de las actuaciones.

Corresponderá al Área de Concertación supervisar este encargo y la realización de las actividades por el Equipo Técnico designado por

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZmUvUHufF9WaSZccx+kyw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/02/2021 12:55:37
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/02/2021 14:03:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZmUvUHufF9WaSZccx+kyw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZmUvUHufF9WaSZccx+kyw==</a>		





DIPUTACION DE SEVILLA  
CONCERTACIÓN (2019-2023)  
SERVICIO DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL

INPRO, SAU, a fin de solucionar con tiempo adecuado las incidencias que pudieran producirse durante la ejecución de los trabajos, que pudieran conllevar la realización de actuaciones administrativas necesarias para ello.

**SEGUNDO.-** Aprobar el coste tarifario del encargo el cual se cuantifica en un importe total de 148.904,80 euros, de los cuales:

-57.422,80 euros representan la ejecución del "Programa de Eliminación del desequilibrio tecnológico y la mejora de infraestructura TIC de los municipios", esta ejecución incluirá: la valoración de solicitudes presentadas por los ayuntamientos, comunicaciones con ayuntamientos, informe de propuesta provisional y comunicación a ayuntamientos, informe propuesta definitiva, comprobación de justificaciones.

-91.482,00 euros, representan tanto para el "Programa de Digitalización de la Provincia de Sevilla" y para el "Proyecto de Emergencia Digital Satelital", la ejecución de las siguientes Fases:

-Fase de Diseño y Planificación: redacción de documentación y pliegos contratos y rectificaciones necesarias para su aprobación.

-Fase de Ejecución: redacción de informe técnico de adjudicación, incluyendo todas las gestiones necesarias con los licitadores, así como dirección de los trabajos hasta la final ejecución de los mismos y documentos necesarios para el pago de facturas, incluida gestión de garantías.

Los indicados importes servirán de referencia hasta la aprobación de las tarifas por la Diputación de Sevilla, conforme a lo establecido en el art. 32.2 a) párrafo tercero de la LCSP, se entenderá incluida en los abonos trimestrales correspondientes a los pagos de gastos estructurales financiados por la Diputación de Sevilla a dicha Sociedad.

Los bienes y derechos adquiridos por este encargo serán propiedad de la Diputación de Sevilla, sin perjuicio de que ésta pueda asignar su uso a INPRO SAU a fin de realizar las funciones que tiene encomendadas en sus Estatutos.

**TERCERO.-** Notificar a INPRO, SAU, la presente Resolución para su necesaria aceptación en el plazo de 10 días hábiles y de la que ha de quedar constancia en el expediente.

**CUARTO.-** La vigencia del encargo será desde su aceptación por parte de INPRO, SAU, hasta que se finalice la ejecución de los Programas y Proyecto objeto de encargo, y se hayan cumplido todos los requisitos y obligaciones de la Diputación Provincial de Sevilla indicados en los mismos.

**QUINTO.-** Notificar al Servicio de Contratación de la Diputación de Sevilla la presente Resolución Y asimismo la aceptación del encargo por parte de INPRO, SAU.



Código Seguro De Verificación:	ZmUvUHuaF9WaSZccx+kyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/02/2021 12:55:37
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/02/2021 14:03:29
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZmUvUHuaF9WaSZccx+kyw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZmUvUHuaF9WaSZccx+kyw==</a>		





**SEXTO.-** Publicar el presente encargo en el perfil del contratante.

**SÉPTIMO.-** Protección de datos: La sociedad deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos- RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Si en alguna de las fases en las que se desarrolla el presente encargo la sociedad INPRO tuviera que acceder a datos de carácter personal cuyo responsable sea la Diputación de Sevilla, deberá ponerlo en conocimiento de ésta a efectos de formalizar el Acuerdo de Encargo de Tratamiento.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Fernando Rodríguez Villalobos. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	ZmUvUHuaF9WaSZccx+kyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/02/2021 12:55:37
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/02/2021 14:03:29
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZmUvUHuaF9WaSZccx+kyw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZmUvUHuaF9WaSZccx+kyw==</a>		

